



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CT/IMIEM/SE/01/2020

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de febrero del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Juntas del Órgano Interno de Control del Instituto Materno Infantil del Estado de México, sita en la Avenida Paseo Colón s/n, esquina General Felipe Ángeles, colonia Villa Hogar, Toluca, Estado de México; se reunieron para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 45 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; contando con la presencia de los CC. L.A. Mónica Grisela Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta de este Comité; Act. María Fernanda Cuenca Reyes, Titular del Órgano Interno de Control; Lic. José Ricardo Mondragón Tapia, Director de Administración y Finanzas y Responsable del Área Coordinadora de Archivos.

La sesión se desarrolló conforme al siguiente orden del día:

1. Palabras de bienvenida.
2. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
3. Aprobación de los Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva.
4. Aprobación de los Índices a Reservar del Departamento de Recursos Materiales.
5. Asuntos generales.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

1. Palabras de bienvenida.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia del IMIEM, dio la más cordial bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México; manifestó que en fecha veinticinco de febrero del año en curso, convocó para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, mediante oficio número 208C0301000300S/T-092/2020.

2.- Lista de asistencia y declaratoria del Quórum.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia, verificó la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia e informó a los integrantes del Comité, la existencia del quórum legal para llevar a cabo la sesión.

3. Aprobación de los Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia, presentó con fundamento en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como, para la Elaboración de Versiones Públicas, CAPÍTULO III DEL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, publicado en el

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Diario Oficial de la Federación del 15 de abril de 2016, la propuesta de información a reservar por parte de Servidores Públicos del IMIEM, el cual se detalla a continuación:

CAPITULO III DEL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS

- I. El área que generó, obtuvo, adquirió transformo y/o conserve la información:

Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

- II. El nombre del documento:

- I. Contratos
- II. Convenios Modificatorios
- III. Resoluciones de Procedimientos Administrativos

- III. Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva:

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:

Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

Se reciba una solicitud de acceso a la información.

Carga en el Sistema IPOMEX.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

IV. La fecha de clasificación:

26 de febrero de 2020.

V. El fundamento legal de la clasificación:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 4, en virtud de que la información que se proporciona es información pública, buscando siempre privilegiando la privacidad de los datos personales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6 fracción II, que a la letra dice: "...La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes..." (SIC)

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en su Artículo 4 fracción XI, que a la letra dice "...Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)".

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

VI. Razones y motivos de la clasificación:

Es un documento jurídico que contiene datos personales sensibles.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

VII. Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial:

Clasificación parcial

VIII. En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas:

- I. Nombre
- II. Firma
- III. Acta de Nacimiento
- IV. RFC
- V. CURP

IX. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga:

5 años.

X. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación:

26 de febrero de 2025

XI. Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican:

- I. Nombre
- II. Firma
- III. Acta de Nacimiento
- IV. RFC
- V. CURP

En virtud de lo expuesto, el Comité tomó el siguiente acuerdo:

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Acuerdo CT/IMIEM/SE/01/2020/01

Responsable del cumplimiento

Integrantes del Comité

Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva

El Comité aprobó por unanimidad que los Contratos, Convenios, Modificatorios y Resoluciones de Procedimientos Administrativos del Instituto Materno Infantil del Estado de México, quedan bajo el tipo de reserva: Parcial, en virtud de que la información contenida es información que en términos del artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, que a la letra dice "...Datos personales: a la Información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)".

- I. El área que generó, obtuvo, adquirió transformo y/o conserve la información:

Departamento de Recursos Materiales del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

- II. El nombre del documento:

I. Contrato de Procesos Adquisitivos

II. Resultados de Procesos de Adjudicación Directa

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

III. Resultados de Procesos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas

III. Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva:
Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:

Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

Se reciba una solicitud de acceso a la información.

Carga en el Sistema IPOMEX.

IV. La fecha de clasificación:

26 de febrero de 2020.

V. El fundamento legal de la clasificación:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 4, En virtud de que la información que se proporciona es información pública, buscando siempre privilegiando la privacidad de los datos personales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6, 6 fracción II, , que a la letra dice: " La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes...." (SIC)

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, Artículo 4 fracción XI, que a la letra dice "...Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)".

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

VI. Razones y motivos de la clasificación:

Es un documento administrativo que contiene datos personales sensibles.

VII. Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial:

Clasificación parcial

VIII. En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas:

- I. Nombre del Representante Legal
- II. RFC (En caso de ser persona física)
- III. Domicilio (En caso de ser persona física)
- IV. Teléfono (En caso de ser persona física)
- V. Suscripción del Contrato
- VI. INE
- VII. Cédula Profesional

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

- VIII. Acta de Nacimiento
- IX. Poder Notarial
- X. Recetas
- XI. Constancia de Situación Fiscal
- XII. Acta Constitutiva
- XIII. Poder Notarial

IX. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga:
5 años.

X. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación:
26 de febrero de 2025

XI. Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se
clasifican:

- I. Nombre del Representante Legal
- II. RFC (En caso de ser persona física)
- III. Domicilio (En caso de ser persona física)
- IV. Teléfono (En caso de ser persona física)
- V. Suscripción del Contrato
- VI. INE
- VII. Cédula Profesional
- VIII. Acta de Nacimiento
- IX. Poder Notarial
- X. Recetas

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

- XI. Constancia de Situación Fiscal
- XII. Acta Constitutiva
- XIII. Poder Notarial

En virtud de lo expuesto, el Comité tomó el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT/IMIEM/SE/01/2020/02

Responsable del cumplimiento

Integrantes del Comité

Índices a Reservar del Departamento de Recursos Materiales

El Comité aprobó por unanimidad que los Contrato de Procesos Adquisitivos, Resultados de Procesos de Adjudicación Directa, Resultados de Procesos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas del Instituto Materno Infantil del Estado de México, quedan bajo el tipo de reserva: Parcial, en virtud de que la información contenida es información que en términos del artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se consideran Datos Personales a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable...cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico.

6. Asuntos Generales.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité del Instituto Materno Infantil del Estado de México,

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

solicitó a los integrantes del Comité manifestaran si tenían algún asunto general adicional a tratar en la presente sesión, al no existir ningún asunto anexo, se procedió al cierre de la sesión.

Una vez agotados los puntos marcados en el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, la L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité, agradeció la asistencia y participación de los integrantes del Comité; dando por concluida la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, siendo las once horas con quince minutos, del día veintiséis de febrero de dos mil veinte, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.

L.A. Mónica Grisel Chico Muciño
Jefa de la Unidad de Planeación y
Desarrollo Institucional y Presidente del
Comité

Act. María Fernanda Cuenca Reyes
Titular del Órgano Interno de Control

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.

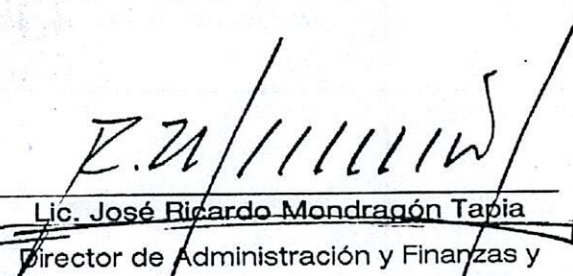


GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"


Lic. José Ricardo Mondragón Tapia

Director de Administración y Finanzas y
Responsable del Área Coordinadora de
Archivos


L.D. Iliana Grisela García Vilchis

Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva


L.A. Sahila Ramírez Sayún

Jefa del Departamento de Recursos
Materiales

La presente hoja de firmas es parte integral del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2020 del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Recibi Resolución Original

EXPEDIENTE: UJC/PAI/045/2020

EMPRESA: "COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. DE C.V." en
participación conjunta con "DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. de C.V."

C. [REDACTED]

REPRESENTANTE EN COMÚN

CONTRATO: DAF/SA/DRM/HGO-HN/LP-002-2020/CA-016-2020

15 ENE 2021

**RESOLUCIÓN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NÚMERO:
DAF/SA/DRM/HGO-HN/LP-002-2020/CA-016-2020**

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a catorce de enero de dos mil veintiuno, la que suscribe Licenciada Iliana Grisela García Vilchis, Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto Materno Infantil del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106, 113 y 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 167 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México 18 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México; apartado 217D10100 función 24 del Manual General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México; artículo Único del "ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID19), EN EL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 3 DE JULIO DE 2020", publicado en el Periódico Oficial de Gaceta de Gobierno del Estado de México el 3 de agosto de 2020 y al "ACUERDO POR EL QUE SE FORTALECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO" publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México en fecha 18 de diciembre de 2020; así como lo establecido en las cláusulas VIGÉSIMA SEXTA y TRIGÉSIMA SEGUNDA del contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/LP-002-2020/CA-016-2020, el Instituto Materno Infantil del Estado de México ha determinado emitir la Resolución al Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del Contrato suscrito con la empresa "COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. de C.V.", en participación conjunta con "Distribuidora Disur, S.A. de C.V.", de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- Con fecha dieciséis de abril de dos mil veinte el L.A. José Ricardo Mondragón Tapia, en su carácter de Director de Administración y Finanzas y Apoderado Legal del Instituto Materno Infantil del Estado de México suscribió con la empresa "Comercializadora Suseva, S.A. de C.V." representada por el C. [REDACTED] en su carácter de Apoderado General; en participación conjunta con "Distribuidora Disur, S.A. de C.V." representadas en este acto por los C. C. [REDACTED] y [REDACTED] respectivamente, el primero en el carácter de Representante Común de ambas, el contrato número DAF/SA/DRM/HN-HGO/LP-002-2020/CA-016-2020 y cuyo objeto consiste en el suministro de medicinas y productos farmacéuticos y materiales, accesorios y suministros médicos, mediante contrato abierto para el Hospital para el Niño y Hospital de Ginecología y Obstetricia, dependientes del Instituto Materno Infantil del Estado de México, por la cantidad máxima a ejercer de \$43'388, 449.44 (Cuarenta y tres millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 44/100 M.N.), contando con un tiempo

X

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

de entrega de acuerdo a las necesidades del Área Usuaria a partir del día siguiente al fallo de adjudicación y posteriormente entregas de acuerdo a las necesidades del Área Usuaria hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta que el recurso financiero se agote (los pedidos que realice el Área Usuaria tendrán un tiempo máximo de entrega de 10 días naturales).-----

2.- Que en fecha 03 de agosto de 2020 se publicó en el Periódico Oficial de Gaceta de Gobierno del Estado de México el “ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID19), EN EL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EL 3 DE JULIO DE 2020”, el cual en su artículo ÚNICO refiere: *“Las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de Salud y sus Organismos Auxiliares deberán cumplir sus funciones de manera presencial y en los términos de la relación laboral respectiva...”* por lo que atendiendo a la naturaleza del IMIEM, esto es, prestación de servicios de salud en Ginecología, Pediatría y Estomatología, se ha dado continuidad con todas las actividades, específicamente las administrativas y se da Inicio a los Procedimientos Administrativos de Incumplimiento a los contratos.-----

3.- En fecha 04 de noviembre de 2020 se recibe en la Unidad Jurídica y Consultiva el oficio número 208C0301030102L/0806/2020 signado por la Lic. Suhaila Ramírez Sayun, Jefa del Departamento de Recursos Materiales mediante el cual informa el incumplimiento de la empresa “Comercializadora Suseva, S.A. de C.V.” al contrato número DAF/SA/DRM/HN-HGO/LP-002-2020/CA-016-2020 al entregar fuera de tiempo los insumos solicitados mediante los pedidos número 38, 39 y 41 por el área de Farmacia del Hospital para el Niño.-----

4.- En fecha 05 de noviembre de 2020 se emitió el Acuerdo de Radicación y se reserva su estudio hasta en tanto se remitan a la Unidad Jurídica y Consultiva los elementos mínimos indispensables para su tramitación, registrándose con el número de expediente UJC/PAI/045/2020.-----

5.- En fecha 18 de diciembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial de Gaceta de Gobierno del Estado de México el “ACUERDO POR EL QUE SE FORTALECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO” por el que los Acuerdos emitidos por las Dependencias del Gobierno del Estado de México con motivo del COVID-19, continuarán vigentes en los términos previstos en los mismos, por lo que atendiendo a la naturaleza del IMIEM, esto es, prestación de servicios de salud en Ginecología, Pediatría y Estomatología, se ha dado continuidad con todas las actividades, específicamente las administrativas y se da Inicio al Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del contrato número DAF/SA/DRM/HN-HGO/LP-002-2020/CA-016-2020.-----

6.- En fecha 07 de enero de 2021 se emitió el Acuerdo por el cual se integran al expediente número UJC/PAI/045 /2020 la siguiente documentación:

6.1.- El oficio número 208C0301030102L/0980/2020, recibido en la Unidad Jurídica y Consultiva en fecha 17 de diciembre de 2020, suscrito por la Lic. Suhaila Ramírez Sayún, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, remitiendo copia de los oficios número 208C0301020102L/01533/2020 y 208C0301020102L/01534/2020 asignados por el P.L.A. Vicente Escobar López, Encargado del Despacho de la Subdirección Administrativa del Hospital para el Niño, mediante los cuales informa el incumplimiento por

X

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

parte de la empresa "Comercializadora Suseva, S.A. de C.V." en participación conjunta con "Distribuidora Disur, S.A de C.V." al contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/LP-0052-2020/CA-016-2020.-----

6.2.- El oficio número 208C0301030102L/01055/2020, recibido en la Unidad Jurídica y Consultiva en fecha 23 de diciembre de 2020, suscrito por la Lic. Suhaila Ramírez Sayún, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, remitiendo copia de los oficios número 208C0301020102L/01598/2020 y 208C0301020102L/1601/2020 asignados por el P.L.A. Vicente Escobar López, Encargado del Despacho de la Subdirección Administrativa del Hospital para el Niño, mediante los cuales informa el incumplimiento por parte de la empresa "Comercializadora Suseva, S.A. de C.V." en participación conjunta con "Distribuidora Disur, S.A de C.V." al contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/LP-0052-2020/CA-016-2020.-----

6.3.- El oficio número 208C0301030102L/01050/2020 recibido en la Unidad Jurídica y Consultiva en fecha 23 de diciembre de 2020, suscrito por la Lic. Suhaila Ramírez Sayún, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, remitiendo copia de los oficios número 208C0301020102L/01562/2020 y 208C0301020102L/1577/2020 asignados por el P.L.A. Vicente Escobar López, Encargado del Despacho de la Subdirección Administrativa del Hospital para el Niño, mediante los cuales informa el incumplimiento por parte de la empresa "Comercializadora Suseva, S.A. de C.V." en participación conjunta con "Distribuidora Disur, S.A de C.V." al contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/LP-0052-2020/CA-016-2020.-----

7.- En fecha 07 de enero de 2021 se emite el Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del contrato número DAF/SA/DRM/HN-HGO/LP-002-2020/CA-016-2020, así como el citatorio a Garantía de Audiencia correspondiente.-----

8.- En fecha 07 de enero de 2021 se notificó al C. [REDACTED] en su carácter de Representante a Común de la empresa, "COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. de C.V.", y la empresa "Distribuidora Disur, S.A. de C.V.", el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Incumplimiento del Contrato número DAF/SA/DRM/HN-HGO/LP-002-2020/CA-016-2020, así como el Citatorio a Garantía de Audiencia.-----

9.- En fecha 12 de enero de 2021 se llevó a cabo la Garantía de Audiencia con la presencia del C. [REDACTED] en su carácter de Representante a Común de la empresa, "COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. de C.V.", y "Distribuidora Disur, S.A. de C.V.".-----

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La empresa "COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. de C.V.", en participación conjunta con la empresa "Distribuidora Disur, S.A. de C.V.", se ubicó y reconoció los supuestos de incumplimiento establecidos en las cláusula VIGÉSIMA SEXTA y TRIGÉSIMA SEGUNDA del contrato número DAF/SA/DRM/HN-HGO/LP-002-2020/CA-016-2020, se establecen las SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO y LA ENTREGA DE LOS SUMINISTROS, las cuales en forma enunciativa pero no limitativa se consignaron en dichas cláusulas.-----

SEGUNDO: En relación a las manifestaciones realizadas por el C. [REDACTED] en su carácter de Representante a Común de la empresa, "COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. de C.V.", y "Distribuidora Disur, S.A. de C.V." en el desahogo de su Garantía de Audiencia celebrada en fecha 12 de enero de 2021 en la que refiere: *"Que los tiempos de entrega y la escases de medicamento derivada de la situación que se sigue*

X



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

viviendo actualmente por el virus de Covid-19 es que se han entregado los insumos fuera de tiempo, por lo que reconocemos el incumplimiento y estamos de acuerdo en la sanción que se debe aplicar. Siendo todo lo que deseo manifestar”. Se desprende que acepta y reconoce el incumplimiento por parte de la empresa, “COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. de C.V.”, y “Distribuidora Disur, S.A. de C.V.” al no entregar en tiempo los insumos solicitados, por lo que no exhibe prueba alguna en contrario-----

TERCERO.- En virtud de las actuaciones celebradas dentro del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del contrato número DAF/SA/DRM/HN-HGO/LP-002-2020/CA-016-2020 se desprende que el “PROVEEDOR” incumplió a las obligaciones pactadas en la cláusula VIGÉSIMA SEXTA del contrato en mención, al no suministrar los medicamentos en la fecha solicitada por el área de farmacia Hospital para el Niño, ya que la referida cláusula establece: “...Si el “PROVEEDOR” tiene un atraso en la fecha convenida en la entrega de las Medicinas y Productos Farmacéuticos, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos objeto del presente contrato, será sancionado con una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día de desfase, sin rebasar el 10% (diez por ciento) calculado sobre el total de la factura antes de I.V.A....” situación que aconteció al entregar el “PROVEEDOR” fuera de tiempo los insumos solicitados por el área de farmacia del Hospital para el Niño, por lo que se hace acreedor a las sanciones establecidas en la referida cláusula.-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 18 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México, apartado 217D10100 función 24 del Manual de General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México, 22, 25, 106, 113, 114 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; así como lo estipulado en la Cláusula VIGÉSIMA SEXTA del contrato número DAF/SA/DRM/HN-HGO/LP-002-2020/CA-016-2020 es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO: Se tiene por reconocido y acreditado el incumplimiento de la empresa “COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. de C.V.”, en participación conjunta con la empresa “Distribuidora Disur, S.A. de C.V.”, al contrato número DAF/SA/DRM/HN-HGO/LP-002-2020/CA-016-2020.-----

SEGUNDO: Procédase a hacer el descuento correspondiente de conformidad con lo estipulado en la cláusula VIGÉSIMA SEXTA del contrato número DAF/SA/DRM/HN-HGO/LP-002-2020/CA-016-2020 y de conformidad con la siguiente información:

1.- Incumplimiento en la entrega de los insumos solicitados por el área de farmacia del Hospital para el Niño, de conformidad con la siguiente información:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	NO. DE CONTRATO	NO. DE PEDIDO	FECHA SOLICITADA PARA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS	FECHA EN QUE SE RECIBIERON LOS INSUMOS	No. De Factura	DÍAS DE RETRASO	% DE DESCUENTO
“COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. DE C.V.” en participación conjunta con la empresa “Distribuidora Disur, S.A. de C.V.”,	DAF/SA/DRM/HGO-HN/LP-002-2020/CA-016-2020	39	22 de septiembre de 2020	20 de octubre de 2020	E-000000887	28 días	10%
		38	22 de septiembre de 2020	20 de octubre de 2020	E-000000886	28 días	10%
		41	08 de octubre de 2020	22 de octubre de 2020	E-000000754	22 días	10%
		37	22 de septiembre de 2020	25 de septiembre de 2020 29 de septiembre de 2020	A 10000417	3 días 7 días	10%



EDOMEX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

INSTITUTO
MATERNAL INFANTIL
ESTADO DE MÉXICO



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

		03	24 de octubre de 2020	2020	A 10000442	30 días	10%
				23 de noviembre de 2020		0 días	
				23 de octubre de 2020		18 días	
				11 de noviembre de 2020		26 días	
				19 de noviembre de 2020		27 días	
				20 de noviembre de 2020		31 días	
		42	24 de octubre de 2020	24 de noviembre de 2020	A-10000422	0 días	10%
				20 de octubre de 2020		0 días	
				24 de octubre de 2020		5 días	
				29 de octubre de 2020		11 días	
				05 de noviembre de 2020		17 días	
				11 de noviembre de 2020		23 días	
				17 de noviembre de 2020		26 días	
				20 de noviembre de 2020			

Por lo que de conformidad con el cuadro que antecede se le aplicará el 10% de descuento al total de cada factura antes de I.V.A. de conformidad con la información establecida en el cuadro que antecede. Descuento que se hará una vez que el “PROVEEDOR” presente las facturas correspondientes ante el Departamento de Tesorería y previo cumplimiento del procedimiento de pago establecido en la cláusula NOVENA del contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/LP-002-2020/CA-016-2020.-----

TERCERO: Gírese oficio a la Subdirección de Finanzas del Instituto Materno Infantil del Estado de México a efecto de que realice el descuento correspondiente en las facturas referidas en el Resolutivo que antecede.-----

CUARTO: Notifíquese a la empresa la resolución del procedimiento administrativo de incumplimiento del contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/LP-002-2020/CA-016-2020 en su domicilio legal sito en Calle Ahuizotl, Manzana 30, Lote 16, Colonia Adolfo Ruíz Cortines, Coyoacán, C.P. 04630, Ciudad de México.-----

QUINTO.- Se le hace de conocimiento a la empresa “COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. de C.V.” en participación conjunta con “Distribuidora Disur, S.A. de C.V.”, que en contra de la presente resolución procede el Juicio Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, dentro de los 15 días posteriores al en que surta efectos la notificación del mismo; lo anterior de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.-----

LICENCIADA ILIANA GRISEL GARCÍA VILCHIS
JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO